



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 437 -2009- MDY**

Yura, 28 de diciembre de 2009

**VISTOS:**

El INFORME N° 0432-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, con número de registro 6935 emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 194-2009-CEPCEO-MDY emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura y el Informe N° 0127-2009-AL/MDY, emitido por el Asesor Legal referente a la nulidad de oficio ADS-018-2009-CEPCEO-MDY - Primera Convocatoria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Ley de Reforma Constitucional No. 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el titular de la entidad puede declarar la nulidad de oficio del proceso de selección hasta antes de la celebración del contrato cuando los actos expedidos hayan sido dictados por un órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo emitir la Resolución correspondiente y detallar la etapa a la que se debe retrotraer el proceso de selección, ello según lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 56° del Decreto Legislativo 1017;

Que, mediante INFORME N° 0432-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, con número de registro 6935 emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, informa que la obra "Construcción de Complejo Deportivo UPIS Los Milagros Mz. 3-2, Lote 01 Margen Derecha" ha sido aprobada a través del Programa Construyendo Perú, el mismo que será el órgano ejecutor de dicho proyecto, por lo que solicita la anulación del proceso de selección ADS-018-2009-CEPCEO-MDY;

Que, mediante INFORME N° 194-2009-CEPCEO-MDY, el Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la nulidad del PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 018-2009-CEPCEO-MDY - Primera Convocatoria, para la ejecución por contrata de la Obra "Construcción de Complejo Deportivo UPIS Los Milagros Mz. 3-2, Lote 01 Margen Derecha", debido a que fue aprobado por el Programa Construyendo Perú, el mismo que se encargará de la ejecución del proyecto; hecho que constituye la causal de nulidad de oficio de prescindir de lo establecido en la normatividad aplicable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA



Que, de acuerdo al Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que cuando la entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Por las consideraciones antes expuestas, y el Informe N° 0127-2009-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

*Artículo 1°.- DECLARAR NULIDAD DE OFICIO*, del Proceso de Selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 018-2009-CEPCEO-MDY - Primera Convocatoria, para la ejecución por contrata de la Obra "Construcción de Complejo Deportivo UPIS Los Milagros Mz. 3-2, Lote 01 Margen Derecha".

*Artículo 2°.- DEVOLVER*, el expediente materia de la nulidad, al Presidente del Comité Especial, para que actúe conforme a lo dispuesto por este despacho.

*Artículo 3°.- ORDENAR* al Área de Logística la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, en un plazo no mayor de 5 días de emitida la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Yura

*Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamani*  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Elzotario León Sergio Ordoñez Yucra*  
Alcalde